

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

TÍTULO: REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MELLARIA EN FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA).

CLAVE: CONTR 2021/1144452

Partiendo de la memoria justificativa de fecha 2 de Diciembre de 2021 de la Jefa de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Córdoba, relativa al expediente de contratación referenciado, se inició la tramitación de la licitación electrónica a través de la plataforma SI-REC, a cuyo efecto se invitaron a tres empresas, habiéndose presentado la empresa **SEXTO MARIO PATRIMONIO Y EDUCACIÓN S.L**, la mejor oferta calidad - precio respetando el plazo y el presupuesto de **9.680,00 €**, IVA incluido.

Considerando que la propuesta como adjudicataria reúne los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2013/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa **SEXTO MARIO PATRIMONIO Y EDUCACIÓN S.L** con CIF nº **B14935282** por el siguiente importe desglosado:

Importe (IVA excluido):	8.000,00 euros
Importe IVA (tipo del 21%):	1.680,00 euros
Importe total (IVA incluido):	9.680,00 euros

Dicho importe se financiará con cargo a la posición presupuestaria **G/45B/61900/14 01** correspondiente al presupuesto 2021 del centro gestor **1800033502**

SEGUNDO.- El importe del contrato se abonará en un único pago, previa presentación de la factura, en la forma y modo que se indica en la comunicación del encargo del presente contrato.

TERCERO.- La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en el contrato.

CUARTO.- El plazo de ejecución del contrato será a la finalización del servicio y presentación de la factura.

CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ		13/12/2021 13:24:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwd82vnA2vzB2ovG96263Nti55I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la “protección de datos de carácter personal”, cuando por la naturaleza del mismo, el contratista o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

SEXTO.- Se nombra como responsable del presente contrato a D^a. M^a. ISABEL HUMANES RODRÍGUEZ, como Jefa de Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez

CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ		13/12/2021 13:24:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwd82vnA2vzB2ovG96263Nti55I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	